



REF.: AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO BAJO LA MODALIDAD DE PROVEEDOR UNICO Y CONTRATA A HERNAN ZANETTI TURINA. POR LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCION.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0353

PUNTA ARENAS, 24 de octubre de 2014.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", el Art. 8, letra d) de la Ley N° 19.886, señala que procederá la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en casos excepcionales como es el caso de la existencia de un solo proveedor o bien del servicio. ; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; Resolución No. 015/0133 del 27/06/14 Nombra a Directora Regional (T y P), Resolución No. 015/2610 de fecha 16/09/2014 que, establece nuevo orden de subrogancia convencional para la Dirección Reg. De Magallanes y Antártica Chilena todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, e mail de fecha 06/01/2014 emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustible SEC de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, Minuta No.62 de fecha 17/10/14 de la Directora Jardín infantil Ukika de Pto. Williams, Memo N°015/123 de fecha 23/09/2014 de la subdirectora de Recursos financieros(s) y demás antecedentes tenidos a la vista para la Resolución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a través de solicitud de compras y contrataciones N°6101 de fecha 23/10/2014 y Memo N°015/123 de fecha 23/10/2014, la Subdirección de Recursos financieros solicita gestionar la compra de combustible para calefacción del Jardín Infantil Ukika de Puerto Williams.
- 2.- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 3.- Que existe un proveedor único en el expendio de combustibles líquidos en la localidad de Puerto Williams, verificado mediante e mail de fecha 06/01/2014 emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustible SEC de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- 4.- Que, el Art. 8, letra d) de la Ley N° 19.886, señala que procederá la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en casos excepcionales como es el caso de la existencia de un solo proveedor o bien del servicio.
- 5.- Que el sistema Chilecompra exige que cuando se trata de la contratación de un bien o un servicio cuyo procedimiento haya sido de excepción, como es el caso de la contratación de proveedores únicos, se debe fundar la contratación con una Resolución exenta de la autoridad competente.
- 6.- Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código N°02275 de 2014, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 6069 y No. 6175 para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el procedimiento de trato directo bajo la modalidad de proveedor único, utilizado en esta contratación.

2.- Contrátese al proveedor HERNAN ZANETTI TURINA, Rut N° 7.170.707-5, domiciliados en Diagonal Don Bosco S/ N°, ciudad y comuna de Punta Arenas, por la siguiente adquisición:

PROGRAMA 01

Cant.	Unid.	Descripción	Valor unitario	Valor Total
500	Lts	Petróleo para calefacción	\$938.-	\$469.000.-
Total IVA Incluido				\$469.000.-

3.- Páguese a HERNAN ZANETTI TURINA, la suma de \$469.000.- (cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos) IVA incluido, por el combustible señalado en el punto anterior, dentro de los 15 días siguientes de la recepción conforme del servicio y entrega de la factura correspondiente.

4.- La Subdirección de Recursos Financieros emitirá la orden de compra correspondiente, a través del sitio www.mercadopublico.cl, siendo el plazo de entrega para el proveedor 27/10/2014.

5.- La Unidad Supervisora de esta contratación será la Directora del Jardín Infantil Ukika de Puerto Williams.

6.- Impútese la suma de \$469.000.- (Cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos), IVA incluido, al Subtítulo 22, Ítem 03, Asignación 003 Subasignación 000, Rubro 0 del presupuesto vigente para la región en el Programa 01.

7.- Publíquese en el sitio www.mecadopublico.cl como excepción proveedor único.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T Y P)



MARCELO LLANOS VARGAS
DIRECTORA REGIONAL (S)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MLLV/RSG/XPA/ATA/vata.

Distribución:

- Partes Regional
- Subdirección Rec. Financieros y Físicos
- Adquisiciones (2)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 27-10-14
Programa	: 01
Ítem	: 22.03.003.000
Código Sigfe	: 002245
Monto	: \$ 469.000
Firma	: